

AUGE S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea Número 19 de fecha 07 de Febrero de 2022, la totalidad de los socios resolvieron realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad AUGE S.R.L. al nuevo domicilio en calle Primera Junta 2507, piso 5, oficina 1 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

\$ 50 478520 May. 27

AGASA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "AGASA" S.A., que en fecha 13/04/2022 el Sr. HERNÁN JORGE MORANO ha renunciado al cargo de Director Titular. La misma ha sido aceptada mediante Acta de Directorio de fecha 13/04/2022 y por Acta de Asamblea General de Accionistas en fecha 13/04/2022.

\$ 50 478000 May. 27

AGASA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "AGASA" S.A., que por Acta de Directorio de fecha 13 de Abril de 2022 se ha aceptado la renuncia al cargo de Director Titular del Sr. Hernán Jorge Morano.

\$ 45 477939 May. 27

AGROALIMENTOS E INSUMOS

DEL MERCOSUR S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Néstor Luis Carreras, argentino, nacido el 16/07/1962, de 59 años de edad, D.N.I N° 14.803.669, casado en primeras nupcias con Fabrina Soledad Schmidt, DNI 26.320.521, con domicilio especial a los efectos del presente contrato en Pasaje Leonardo Fabio N° 2115 de la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe; constituyendo domicilio especial electrónico en nestorluiscarreras@gmail.com'; Fecha del Instrumento Constitutivo: 03 de Enero de 2022. Denominación: AGROALIMENTOS E INSUMOS DEL MERCOSUR S.A.S.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Pasaje Leonardo Fabio N° 2115 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o de forma asociada a terceros, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos en comisión o consignación o mediante la modalidad de planes de canje, las siguientes actividades: A) Actividades agropecuarias mediante la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales y/o forestales, propios o de terceros. B) Compraventa de semillas, cereales, legumbres, oleaginosas, aceites y grasas, harinas, expeller y otros subproductos e insumos derivados. C) Acopio, acondicionamiento y transporte de cereales, oleaginosas, aceites y subproductos. D) Arrendamiento de campo para su explotación agrícola. F) Fabricación de alimentos balanceados, forrajes y otros productos a partir de desechos, selección y descarte de subproductos derivados de molienda y desactivado de granos; pudiendo elaborar todo tipo de alimentos ganaderos a partir de granos producidos, comprados, consignados o adquiridos a partir de cualquier vínculo asociativo, con los procesos químicos y técnicos que corresponden de conformidad a la normativa vigente. G) Compraventa al por mayor y menor de agroquímicos, insumos químicos y orgánicos, fertilizantes, coadyuvantes, pesticidas, y productos farmacéuticos y/o veterinarios. H) Compraventa de ganado y hacienda. I) Realizar cualquier negocio de importación y exportación; pudiendo comprar, vender, depositar, consignar, dar en pago y negociar toda clase de bienes nacionales o extranjeros, incluyendo commodities, contratos de futuros, o cualquier tipo de inversión o documentos relacionados con el objeto de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) representado por mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$ 100,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que

resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: Néstor Luis Carreras; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Fabrina Soledad Schmidt, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Agroalimentos e Insumos del Mercosur S.A.S en fecha 0310112022, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 31 de Diciembre de 2022, como ejercicio irregular.

\$ 160 477836 May. 27

AGROINTEGRAL

DEL OESTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: AGROINTEGRAL DEL OESTE S.R.L. S/Prorroga del Plazo de duración, Modificación al Contrato Social (CL. 2°) y Nuevo Texto Ordenado" CUIJ 21-05394764-3, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de prórroga del plazo de duración, modificación al contrato social y nuevo texto ordenado de AGROINTEGRAL DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya decisión fue resuelta por Reunión de Socios Nro. 34 de fecha 31 de marzo de 2022, y Reunión de Socios Nro. 35 de fecha 13 de abril de 2022, por medio de la cual: i) Prorroga plazo social: Por el término de quince (15) años a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público. Y ii) Texto Ordenado: Se aprobó un texto ordenado.

Firmado Dra. Julia Fascendini – Secretaria. Rafaela 05 de Mayo de 2022

\$ 45 477883 May. 27

ASSERTO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Dra. Julia Fascendini, secretaria a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que mediante contrato de fecha 04 Marzo de 2022 el Sr. Javier Eduardo Cagliero, DNI 24.490.901, CUIT 23-24490901-9 vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que posee y ascienden a la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas sociales de diez pesos (\$

10) cada una siendo el valor de la cesión de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) representando el 50 por ciento del capital social de ASSERTO S.R.L. a la Señora Mariela Riboldi. DNI 18.387.177, CUIL 27-18387177-9 y al Sr. Marcelo Antonio Fiuri, DNI 16.561,798, CUIT 20-16561798-4 quienes de conformidad aceptan la cesión por lo que la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera Cláusula quinta: CLAUSULA QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) divididos en 18.000 cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un voto por cada cuota social, y, que los socios han suscripto en su totalidad y se encuentran integradas conforme las certificaciones contables correspondientes, a saber: Mariela Riboldi suscribe e integra el 20% por ciento del capital social, o sea la suma de Tres Mil Seiscientas (3.600) cuotas sociales, lo que hace un total de Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), y Marcelo Antonio Fiuri suscribe e integra el 80% por ciento del capital social, o sea Catorce Mil Cuatrocientas (14.400) cuotas sociales, lo que hace un total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000). Rafaela 09 de mayo de 2022. Julia Fascendini. Secretaria.

\$ 45 477763 May. 27

ATILIO GIUNTOLI S.R.L.

LIQUIDACION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ATILIO GIUNTOLI S.R.L s/ Liquidación, CUIJ 21-05526964-2, Expediente N° 1695/2022 en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto de Liquidación de ATILIO GIUNTOLI S.R.L.:

1.- Por decisión tomada en Reunión de Socios del 27/04/2022 celebrada en Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe se aprueba por unanimidad la Certificación sobre el Estado de Situación Patrimonial y Proyecto de Distribución de Bienes del 31/03/2022, presentado por la liquidadora Victoria Carmen Kaminski.

2.- Se ha designado como depositario de los libros de comercio y demás documentación de la sociedad a la Sra. Victoria Carmen Kaminski, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 7 de Arroyo Seco.

Fecha 17/05/2022.

\$ 60 477972 May. 27

AVANCE RURAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial

de la Primera Nominación de Santa Fe en Autos "PORPORATO, HERNAN CONRADO S/Sucesorio" CUIJ 21-01984342-1 s/Adjudicatario de Participación Social, CUIJ N° 21-05208008-5 se publica la adjudicación de cuotas sociales que poseía el extinto Sr. Hernán Conrado Porporato, argentino, mayor de edad, D.N.I.N° 14.514.774, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Elena Miercke, domiciliado en calle Salta N° 728 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a favor de los Señores Sebastián Gonzalo Porporato, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.626.377, soltero, domiciliado en calle Salta N° 728 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Leonardo Porporato, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 30.266.671, domiciliado en calle Salta N° 728 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, Fernando Porporato, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 35.980.841, domiciliado en calle Salta N° 728 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Milagros Soledad Porporato, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 39.659.912, domiciliada en calle Salta N° 728 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y Patricia Elena Miercke, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. N° 16.060.002, domiciliada en calle Salta N° 728 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, respecto a la cantidad de Ciento Trece (113) cuotas sociales de titularidad exclusiva del causante y Dos (2) cuotas sociales en condominio con la totalidad de socios de la Sociedad AVANCE RURAL S.R.L, las cuales tienen un valor nominal de \$ 10, de la Sociedad AVANCE RURAL S.R.L., en el Registro Público de Comercio al Folio 10 vto./11, N° 42, Libro 13 de S R L, Legajo N° 5012 de fecha 06/09/1996, lo que se

Publica a los efectos legales.- SANTA FE, 11 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 100 477900 May. 27

BAUZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Bauza SA s/Designación de Autoridades" Expediente N° 717/2022, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2.022, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "BAUZA SA". De la designación de cargos del Directorio resultan elegidas las siguientes personas: Presidente Director Titular: Bauza Hugo Raúl, DNI 10.191.351, argentino, nacido el 30/12/1951, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en 9 de Julio 1130, de la ciudad de Coronda Provincia de Santa Fe y Vicepresidente Director Titular: Bauza Natalia DNI 28.019.528, argentina, nacida el 16/09/1980, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Juan de Garay 1696 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Bauza Gabriela DNI 24180.488, argentina, nacida el 11/07/1975, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Costanera Sn de Pueblo Esther. Los señores

directores aceptan sus cargos. Santa Fe 13 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 45 477846 May. 27

BIOFLUX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea Unánime Extraordinaria N° 1 celebrada el 20 de octubre de 2021 se procedió a la reorganización del Directorio. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en calle Mendoza 297 Piso 16 - Dpto. D.

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma: • Presidente y Director Titular: Enrique León Herz.

Director Suplente: Humberto Gabriel La Licata. A sus Efectos.

\$ 45 477976 May. 27

BIOADVANCE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 mc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Bioadvance S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. N° 28.192.086, C.U.I.T. N° 20-28192086-4, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Sol Beatriz Oroná, de profesión Licenciado en Biotecnología, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 396, Piso 13, Departamento 2 de esta ciudad y Esteban Lombardía, D.N.I. N° 26.700.820, C.U.I.T. N° 20-26700820-6, argentino, nacido el 23 de Enero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Daniela Lujan Catalana Dupuy, de profesión Licenciado en Genética, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 660, Lote 62, de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 13 de Mayo de 2022.

3) Denominación social: Bioadvance S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Ruta Nacional N° 9, Km 280, Alvear, Santa Fe, Argentina.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades: A) Asistencia técnica, estratégica, comercial, financiera, científica y tecnológica para la incorporación o transferencia de conocimiento científico en procesos y desarrollos nuevos o existentes; B) Inversión y aporte de capital en sociedades, empresas, agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse; C) Gestión y/o apoyo financiero para empresas, mediante la aplicación de todo tipo de herramientas de financiación, excepto las alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras, pudiendo recibir aportes no reembolsables estatales y/o de entes gubernamentales y/o de organizaciones sin fines de lucro, tanto nacionales como internacionales, para aplicar a la evaluación, asesoramiento y financiación de proyectos y emprendimientos de todo tipo, sean estas empresas u organizaciones no gubernamentales, con o sin fines de lucro; D) Investigación, desarrollo y elaboración de proyectos vinculados a la biotecnología, biología sintética, ingeniería genética y metabólica, robótica, física, nanotecnología e inteligencia artificial para aplicaciones en productos de usos agrícolas, industriales, medicinales; E) Consultoría para plataformas vinculadas a los servicios de los puntos anteriores, en todos sus campos de aplicación, legales, administrativos, contables y de recursos humanos; F) Diseño, Desarrollo, Fabricación y Comercialización de productos biotecnológicos basados en la tecnología de RNA de Interferencia con aplicación en distintos mercados tales como Agro, Alimentos y Salud Humana. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas, aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo y contará con los profesionales habilitados, según corresponda, dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos, como asimismo, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos.

6) Plazo de Duración: 15 años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Adrián Jesús Rovetto, suscribe 5.000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 500.000 (pesos quinientos mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato y Esteban Lombardía suscribe 5.000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 500.000 (pesos quinientos mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones

de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

9) Gerente: Se designa como Gerente a los Sres. Esteban Lombardía y Adrián Jesús Rovetto.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 215 478042 May. 27

C & B COMMODITIES S.R.L.

DURACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Reg. Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que los socios de C & B Commodities S.R.L. de forma unánime deciden prorrogar el Contrato Social, el cual consta inscripto en la Sección Contratos T° 167 F° 20796 N° 1359 de fecha 25 de Agosto del año 2016 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, por un plazo de 15 (quince) años contados desde la inscripción en el mencionado Registro.

En consecuencia la Cláusula Tercera del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Tercera: El termino de duración se fija en quince años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 25 de Agosto de 2031.

\$ 60 477960 May. 27

BIOSEEK S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "BIOSEEK S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. N° 28.192.086, C.U.I.T. N° 20-28192086-4, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con la

señora Sol Beatriz Oroná, de profesión Licenciado en Biotecnología, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 396, Piso 13, Departamento 2 de esta ciudad y Esteban Lombardía, D.N.I. N° 26.700.820, C.U.I.T. N° 20-26700820-6, argentino, nacido el 23 de Enero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Daniela Lujan Catalana Dupuy, de profesión Licenciado en Genética, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 660, Lote 62, de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 13 de Mayo de 2022

3) Denominación social: Bioseek S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Ruta Nacional N° 9, Km 280, Alvear, Santa Fe, Argentina.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades: A) Asistencia técnica, estratégica, comercial, financiera, científica y tecnológica para la incorporación o transferencia de conocimiento científico en procesos y desarrollos nuevos o existentes; B) Inversión y aporte de capital en sociedades, empresas, agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse; C) Gestión y/o apoyo financiero para empresas, mediante la aplicación de todo tipo de herramientas de financiación, excepto las alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras, pudiendo recibir aportes no reembolsables estatales y/o de entres gubernamentales y/o de organizaciones sin fines de lucro, tanto nacionales como internacionales, para aplicar a la evaluación, asesoramiento y financiación de proyectos y emprendimientos de todo tipo, sean estos empresas u organizaciones no gubernamentales, con o sin fines de lucro; D) Investigación, desarrollo y elaboración de proyectos vinculados a la biotecnología, biología sintética, ingeniería genética y metabólica, robótica, física, nanotecnología e inteligencia artificial para aplicaciones en productos de usos agrícolas, industriales, medicinales; E) Consultoría para plataformas vinculadas a los servicios de los puntos anteriores, en todos sus campos de aplicación, legales, administrativos, contables y de recursos humanos; F) Diseño, Desarrollo, Fabricación y Comercialización de productos biotecnológicos para la distribución específica de principios activos mediante estructuras de naturaleza biológica; G) Desarrollo, fabricación y comercialización de productos de química fina. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas, aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo y contará con los profesionales habilitados, según corresponda, dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos, como asimismo, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos.

6) Plazo de Duración: 15 años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Adrián Jesús Rovetto, suscribe 5.000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 500.000 (pesos quinientos mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato y Esteban Lombardía suscribe 5.000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 500.000 (pesos quinientos mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término

máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

9) Gerente: Se designa como Gerente a los Sres. Esteban Lombardía y Adrián Jesús Rovetto.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 215 478039 May. 27

CABLE Y DIARIO

SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados CABLE Y DIARIO SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades; Exp. Nº 21-05207999-0, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 18 de Marzo de 2022 se han designado miembros del Directorio de Plural S.A., siendo los mismo Presidente: Sr. José Manuel Bartes, apellido materno Bachini, argentino, empresario. casado, DNI Nº 20.149.141, CUIT Nº 20-20149141-0, con domicilio en calle San Jerónimo Nº 2067 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Sr. Carlos Hugo Pensiero, apellido materno Pasquinelli, argentino, Contador Público Nacional - empleado, casado, DNI Nº 14.760.543, CUIT Nº 23-14760543-9, con domicilio en calle Luciano Torrent Nº 943 de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sr. Enrique Guillermo Llapur, apellido materno Bellinzona, argentino, empleado, casado, DNI Nº 14.830.976. CUIT Nº 20-14830976-1, con domicilio en calle Llerena Nº 765 de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 06 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

BRIKET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Briket S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio sito en calle Ovidio Lagos N° 7245 de la ciudad de Rosario, hace saber que por Asamblea General Ordinaria n° 95 de fecha 31/07/2020 se designaron las nuevas autoridades del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Roberto Luis Juan Lenzi, de apellido materno Giammattei, DNI N° 11.872.123, CUIT N° 20-11872123-4, nacido el 31/7/1955, divorciado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle General Güemes N° 1837 Piso 17 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Marcelo Telmo Luciano Lenzi, de apellido materno Righetti, DNI N° 18.030.964, CUIT N° 20-18030964-1, nacido el 19/4/1966, casado en primeras nupcias con Ivana Delpontigo, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle Avenida Belgrano N° 950 Piso 11 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Titular: Sr. Sebastián Hernán Lenzi, de apellido materno Elías, DNI N° 32.803.564, CUIT N° 20-32803564-3, nacido el 18/2/1987, soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Génova N° 1285 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sra. Melina Cecilia Lenzi Reymond, DNI N° 36.356.156, CUIT N° 2736356156-5, nacida el 08/07/1992, soltera, argentina, de profesión Empresaria / Estudiante, con domicilio en calle Italia N° 825 Piso 2° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Miriam Ivana Delpontigo, de apellido materno Elías, DNI N° 23.049.072, CUIT N° 27-23049072-4, nacida el 07/11/1972, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Belgrano N° 950 Piso 11 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Gisela Marisa Lenzi, de apellido materno Elías, DNI N° 28.392.334, CUIT N° 27-28392334-2, nacida el 28/9/1981, soltera, argentina, de profesión odontóloga, con domicilio en calle Génova N° 1285 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Síndico Titular: Sr. Ricardo Alberto Balmaceda, de apellido materno Micheletti, DNI N° 12.292.912, CUIT N° 20-12292912-5, nacido el 27/3/1956, casado en primeras nupcias con Susana Caraballo, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1175 Piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Síndico suplente: Sr. Laureano Balmaceda, de apellido materno Caraballo, DNI N° 30.155.022, CUIT N° 20-30155022-8, nacido el 7/5/1983, casado en primeras nupcias con Marina Albanese, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1175 Piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los mismos tendrán una duración en sus cargos de 3 ejercicios, a excepción de la Sindicatura que

se renueva por Estatuto todos los años, siendo la próxima designación de autoridades dentro de los 120 días de finalizado el ejercicio cuyo cierre se producirá el 31 de Marzo de 2023.

\$ 110 477945 May. 27

CASA ENGLER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CASA ENGLER SRL s/Modificación al contrato social; Expte. N° 21-05208114-6 - en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: 1- Datos de cedentes y cesionarios: Engler, Nadia Soledad, casada, ingeniera, DNI N° 30.291.855, CUIT N°: 23-30291855-4; argentina, nacida el día 09 de Septiembre de 1983, domiciliada en calle Laprida N° 3050 de la ciudad de Esperanza; provincia de Santa Fe; Engler, Adriana Maria Del Huerto, casada, jubilada, DNI N° 14.455.438, CUIT N°: 27-14455438-3; argentina, nacido el 25 de Junio de 1961, domiciliada en calle Pje. Grenón N° 2521, de Esperanza, provincia de Santa Fe; por una parte y en su carácter de Cedentes de 3.332 cuotas sociales y AQUINO MARCELA SILVIA, DNI N° 17.339.950, CUIT N° 27-17339950-8; Casada, nacida el 24 de Abril de 1965, Argentina, domiciliada en calle General Paz N° 2657, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por la otra, en su carácter de Cesionaria. 2- Fecha instrumento: 26/04/2022. 3- Modificaciones de artículos: Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: Engler Víctor Hugo, seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, por un total de pesos sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 66.680); Aquino Marcela Silvia, tres mil trescientas treinta y dos (3.332) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, por un total de pesos treinta y tres mil trescientas veinte (\$ 33.320) Cada cuota tiene derecho a un voto.

Santa Fe, 13/05/2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 478019 May. 27

CASTLE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad Castle S.A., que gira con domicilio en la ciudad de Rosario inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro Estatutos al Tomo 93, Folio 8473 Nro. 360 de fecha 29 de Mayo de 2012, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Marzo del año 2021, en forma unánime, han acordado la designación Directores de Castle

S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Bradley Grant Dormer D.N.I. N° 93.664.070; Vicepresidente: Peter Malcolm Browning, DNI N°: 94.146.087; Director Suplente: Brentley Stephen Win DNI N°: 94.042.329.

Quienes fijaron domicilio especial en calle Av. Eva Perón 8853 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 477843 May. 27

CARDONA HOLDING S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea Mondelli, titular del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en lo caratulados CARDONA HOLDING S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 4215 Año 2017) se ha ordenado la siguiente publicación: Los Sres. Juan Pablo Cardona y José Federico Cardona convienen la constitución de Cardona Holding S.R.L. en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los Socios: Juan Pablo Cardona, argentino, comerciante, nacido el 20 de Febrero de 1.980, D.N.I. N° 27.744.721, estado civil casado en primeras nupcias con Lucrecia Belén Bazzi, con domicilio en calle Iriondo N° 1063 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y José Federico Cardona, argentino, comerciante, nacido el 15 de Octubre de 1.977, D.N.I. N° 26.066.337, casado en primeras nupcias con Melisa Laura Artale, con domicilio en calle Ecuador N° 263 de esta ciudad, resuelven la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Cardona Holding S.R.L.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 27 de Septiembre de 2017.

3) Denominación Social: Cardona Holding S.R.L.

4) Domicilio Social: calle Avenida de las Libertades N° 1659, Barrio Tierra de Sueños 2, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe.

5) Duración: El término de duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: 1) Explotación comercial y administración de emprendimientos gastronómicos de todo tipo, bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, fast food, cafetería, servicios de lunch, servicios de catering, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier actividad del rubro gastronómico; 2) explotación comercial y administración de kioscos, minimarket y polirrubros, compra y venta de productos alimenticios de toda clase, lácteos, panificación, fiambrería, bebidas alcohólicas y sin alcohol y productos de higiene y aseo personal y del hogar, al por menor; 3) explotación comercial, compra, venta, consignación al por menor, administración de artículos de ferretería industrial y general incluyendo materiales eléctricos, artículos de plomería, gas, pinturas. A tal fin la sociedad tiene plena

capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sea prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Juan Pablo Cardona suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) de los cuales integra la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en este acto en efectivo y el resto, es decir la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dentro de los dos (2) años desde la fecha, también en efectivo y el Sr. José Federico Cardona suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) de los cuales integra la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en este acto en efectivo y el resto, es decir la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dentro de los dos (2) años desde la fecha, también en efectivo.

8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Pablo Cardona, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5.965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Órgano de Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10) Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 135 477928 May. 27

CC AUDIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 18 de abril de 2022, que se acordó por unanimidad:

- Modificar la cláusula segunda del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Segunda: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de

acuerdo al siguiente detalle: Capra Carlos Fernando doscientos treinta y siete mil quinientas (237.500) cuotas de valor nominar diez (\$ 10) por un valor total de pesos dos millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 2.375.000); Leurno Sandra Rita doce mil quinientas (12.500) cuotas de valor nominar diez (\$ 10) por un valor total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); El capital se encuentra integrado en su totalidad.

- Establecer la sede social en calle Larrea 1040 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Rosario, a los 17 días del mes de Mayo de 2022.

\$ 70 477848 May. 27

CARLOS ALFREDO CASAS

Y ASOCIADOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) Socios: Carlos Alfredo Casas, DNI N° 05.395.345, CUIT N° 20-05395345-0, argentino, casado, nacido el 20/07/1948, Productor de Seguros Matriculado, con domicilio en calle Entre Ríos 1123 P 5° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa re; Lucia Casas, DNI N° 33.807.837, CUIT N° 23-33807837-4, argentina, soltera, nacida el 11/09/1988, Traductora Pública Nacional y Productora de Seguros matriculada, domiciliada en calle Entre Ríos 1123 P 5°, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Rubén Darío Acosta, DNI N° 17,098.702, CUIT N° 20-17098702-1, argentino, casado, nacido el 11/05/1964, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Pueyrredón 305 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 05 de Abril de 2022.

3) Denominación: Carlos Alfredo Casas y Asociados S.R.L.

4) Inscripto en RP Rosario al T° 170 F° 6138 N° 1306 del 23/08/2019; al T° 171 F° 4254 N° 858 el 19/10/2020 y al T° 171 F° 5960 N° 1204 el 10/12/2020.

5) Domicilio: Entre Ríos 1123 5° Piso - Rosario - Departamento Rosario-provincia de Santa Fe.

6) Cesión de Cuotas: Carlos Alfredo Casas vende, cede y transfiere, quince (15) cuotas sociales que a su valor de pesos un mil (\$ 1.000) cada una totalizan un capital de pesos quince mil (\$ 15.000) al Sr. Oscar Alejandro Oronao, DNI N° 24.574.230; CUIT N° 20-24574230-5. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha.

7) Capital social: el capital social que es actualmente de trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, es decir de trescientos mil pesos (\$ 300.000), Carlos Alfredo Casas, doscientas diez cuotas sociales, que representan pesos doscientos diez mil (\$ 210.000); Lude Casas, sesenta (60) cuotas sociales que representan pesos sesenta mil (\$ 60.000); Rubén

Darío Acosta, quince (15) cuotas socia/es, que representan pesos quince mil (\$ 15.000) y Oscar Alejandro Orunao, quince (15) cuotas sociales, que representan pesos quince mil (\$ 15.000) Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad al momento de la presente transferencia. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 70 477794 May. 27

CIREI S.R.L.

MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado hacer saber que en fecha nueve de Mayo de 2022 se ha decidido modificar la sede social de Cirei SRL a la calle Pueyrredón 1606 de Rosario.

\$ 45 477931 May. 27

CIRIUM S.R.L.

RECTIFICACION DATOS SOCIO

Se rectifica lo publicado el día 12 de Mayo de 2022, respecto del nombre del socio Tortorice, cuyo nombre completo y correcto es Antonio Fabio Tortorice, ratificándose el resto de los datos personales publicados y su cargo de Gerente.

Rosario, 16 de Mayo de 2022.

\$ 50 477927 May. 27

CONSCIENCIA VEGANA

DISTRIBUIDORA S.R.L.

CONTRATO

1. Datos de los socios: Serenelli Ezequiel Joel, nacido en la Ciudad Rosario Provincia de Santa Fe el 16 de Septiembre del año 1989, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Montevideo 5241 de la ciudad de Rosario, DNI N° 34.651.912, CUIT N° 20-34651912-7, Bianchi Evelyn Moriel, nacida en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe el 1 de Mayo de 1993, soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión contadora, domiciliada en Chubut 5737 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.208.995, CUIT N° 23-37208995-4, Spatola Lucas, nacido en la Ciudad Rosario Provincia de Santa Fe el 10 de Marzo de 1996, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Guatemala 2074, de la ciudad de Rosario, DNI N° 39.505.201, CUIT N° 20-39505201-3 y Abud Santiago José, nacido en la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe el 19 de Mayo de 1983, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en 3 de febrero 2069 de la ciudad de Rosario, DNI N° 30.167.916 CUIT N° 20-30167916-6.

2. Fecha del instrumento de constitución: 02 días del mes de Agosto de 2021

3. La razón social: Consciencia Vegana Distribuidora S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Guatemala N° 2074 de la Ciudad de Rosario.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, comercialización y distribución, al por mayor o menor, importación y exportación de todo tipo de productos, subproductos y derivados de la industria de la alimentación humana, despachando productos alimenticios calificados como orgánicos, y bebidas. Los productos enumerados se comercializarán mediante la venta en local al público, a cuyo fin podrá instalar, explotar, y administrar salones o locales afines; igualmente podrá hacerlo mediante venta a locales gastronómicos, organizaciones y/o empresas, o mediante la entrega a destino del consumidor y/o su comercializador. Todas las actividades relacionadas con la precedente enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6. Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: estará a cargo del socio gerente Bianchi Evelyn Moriel.

9. Fecha de cierre del ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 de marzo de cada año.

\$ 95 478035 May. 27

DISTRIBUIDORA

MAGDALENA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se ha ordenado publicar los datos completos de la nueva socia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Distribuidora Magdalena Sra. Gisela Emilce Batistessa, titular del D.N.I. N°: 28.389.281. El Capital Social de la sociedad de Responsabilidad Limitada Distribuidora Magdalena asciende a la suma de \$ 200.000 y queda conformado de la siguiente manera: 1000 cuotas partes de capital social de valor nominal de \$ 100 cada una, representativas del 50% del capital social o sea un capital social de \$ 100.000 de propiedad del Sr. Lucas Daniel Climent, titular del DNI N°: 27.707.489 y 1.000 cuotas partes de capital social de valor nominal de \$ 100 cada una, representativas del 50% del capital social o sea un capital social de \$ 100.000 de propiedad de la Sra. Gisela Emilse Battistessa, de apellido materno Sitk, titular del D.N.I. N° 28.389.281, CUIT N° 27-28389281-1, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 1 de Octubre de 1980, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 4051 Aguadas, Funes, Provincia de Santa Fe, quien por acta acuerdo de fecha 22 de Febrero del 2022, fuera designada y nombrada por unanimidad socia gerente titular de la administración de la sociedad de responsabilidad limitada Distribuidora Magdalena. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme a las disposiciones del art. 10 inc. a. 8, b 1.,2. De la Ley de Sociedades 19550 y modificatorias. Autos caratulados: DISTRIBUIDORA MAGDALENA S.R.L. s/Cesión de cuotas, egreso e ingreso de socio-renuncia y nombramiento de gerente; CUIJ N° 21-05528260-5.

\$ 60 477856 May. 27

DPC INDUSTRIAL S.R.L.

DISOLUCIÓN

Se hace saber que en reunión de socios de fecha 26/10/2021, los señores socios de DPC Industrial SRL, Luis Alberto Arcando, argentino, nacido el 23/11/1963, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Raquel Vecchioli, de profesión Ingeniero Electricista, D.N.I. N° 16.537.388, con domicilio en calle Darragueira N° 1347 de Rosario, Santa Fe y Karas Carlos Andrés Damián, argentino, nacido el 29/07/1972, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Elizabeth Chiavanni, de profesión ingeniero Electricista, D.N.I. N° 22.703.941, con domicilio en calle Galindo N° 2347 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, han resuelto por unanimidad Disolver la Sociedad que conforman por decisión de los socios y en consecuencia designar como liquidador al señor Luis Alberto Arcando, argentino, nacido el 23/11/1963, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Raquel Vecchioli, de profesión Ingeniero Electricista, D.N.I. N° 16.537.388, CUIT 20-16537388-0 con domicilio en calle Darragueira N° 1347 de Rosario, Santa Fe.

\$ 60 478031 May. 27

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

DE ROSARIO DR. LUIS

GONZÁLEZ SABATHIÉ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados Expte. Nº 1782 Año 2022; INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS GONZÁLEZ SABATHIÉ S.A. s/Directorio, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación de edictos a los fines de comunicar que en la Asamblea General Ordinaria Nº 56 celebrada con fecha 30 de Marzo de 2022, se renovaron unánimemente los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Dr. José María González García, DNI Nº 8.524.467, Vicepresidente: Dr. Antonio Carmelo Gentile, DNI Nº 6.062.445, Director Titular: Dr. Néstor Alejandro Vita, DNI Nº 10.187.651.

§ 50 477839 May. 27

EDITORIAL DIARIO

LA CAPITAL S.A.

DOMICILIO

Se hace saber, con relación a Editorial Diario La Capital S.A. que, a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades, el domicilio especial constituido por el director titular Claudio Fernando Martinelli y el director suplente Ricardo Nicolás Mallo Huergo es Maipú 1252 piso 9º de C.A.B.A.

§ 45 477825 May. 27

EL BOZAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: EL BOZAL S.R.L. s/Donación de cuotas partes const. de usufruto vitalicio (Expte. 87/2022) según decreto de fecha 10-05-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según contrato de fecha 17 (Diecisiete) de Febrero de 2022 y Acta Complementaria de fecha 12-04-2022 se reúnen los Señores Roberto Antonio Baldoma, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de Enero de 1.949, apellido materno Echart, D.N.I. Nº 4.989.914, de profesión Comerciante CUIT 23-04989914-9 y Angela Celestina Muñoz, de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de

junio de 1.949, apellido materno Bengoechea, D.N.I. Nº 5.320.689, de profesión Comerciante, CUIT 27-05320689-7 , ambos cónyuges ente si y domiciliados en Calle Roca 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en adelante ambos denominados "Los Donantes" y únicos socios del "El Bozal S.R.L" CUIT 30-56866443-0 por una parte y sus hijos, Carolina Baldoma, de nacionalidad argentina, D.N.I Nº 22.704.407, nacida el día 09 de Enero de 1.973, apellido materno Muñoz, de profesión Licenciada en Economía Agropecuaria CUIT 27-22704407-7, de estado civil casada en Primeras nupcias con Eduardo Wenceslao Herbin, D.N.I. Nº 24.229.456 , domiciliada en Calle Roca N2 125 de la ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Marisol Baldoma, de nacionalidad argentina, D.N.I N2 23.356.615, nacida el día 09 de Diciembre de 1.973 apellido materno Muñoz, de profesión Licenciada en Turismo y Hotelera ,CUIT 2723356615-8, casada en primeras nupcias con Miguel Cristobal O´Farrell, D.N.I. Nº 22.167.348, domiciliada en Calle Roca Nº 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Rodrigo Baldoma, de nacionalidad argentino, D.N.I N2 26.220.059, nacido el día 14 de Octubre de 1.977, apellido materno Muñoz, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-26220059-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Rita Gaido D.N.I. Nº 25.852.120, domiciliado en Calle Salta Nº 428 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, en adelante denominados en conjunto "LOS DANATARIOS " por la otra , siendo todos mayores de edad y concurriendo por sus propios derechos, y convienen lo siguiente:

1). Los cónyuges Roberto Antonio Baldoma y Angela Celestina MUÑOZ dicen que en este acto ceden y transfieren con carácter de Donación con mutuo consentimiento, a favor de sus únicos hijos: Carolina Baldoma, Marisol Baldoma y Rodrigo Baldoma la totalidad de las cuotas partes que poseen en "EL BOZAL S.R.L."

2) El señor Roberto Antonio Baldoma es titular de 3.400.- (Tres mil cuatrocientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 340.000.- (Pesos Trescientos cuarenta mil) de EL BOZAL S.R.L., las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas.

3) La señora Angela Celestina Muñoz, es titular de 600 (Seiscientos) cuotas de \$ 100,- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil) de El Bozal S.R.L., las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Que en consecuencia ambos son poseedores de la totalidad de 4.000 (Cuatro mil) cuotas de capital de representan \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil) de Capital Social

4).-EL Señor Roberto Antonio Baldoma cede y transfiere en carácter de donación: a Carolina Baldoma la cantidad de 1.130. -(Mil cientos treinta) cuotas a Marisol Baldoma la cantidad de 1.130.- (Mil cientos treinta) cuotas y a Rodrigo Baldoma la cantidad de 1.140.- (Mil cientos cuarenta) Cuotas. Y Angela Celestina Muñoz cede y transfiere en carácter de donación: a Carolina Baldoma 200 (Doscientos) cuotas; a Marisol Baldoma 200.- (Doscientos) cuotas y a Rodrigo Baldoma 200.- (Doscientos). Cuotas.

5) "Los Donatarios" aceptan por si, la presente donación realizada a su favor, por parte de su madre Angela Celestina Muñoz y por su padre Roberto Antonio Baldoma, agradeciendo dicha donación.

6) Derecho real de usufructo vitalicio: En este acto "Los Donatarios ", por si, constituyen Derecho real de usufructo vitalicio, a favor de su padre Roberto Antonio Baldosa y de su madre Angela Celestina Muñoz, sobre todas las cuotas partes de capital de "EL BOZAL S.R.L", de las cuales son propietarios, con derecho de acrecer entre ellos, es decir el usufructo se constituye sobre una totalidad de cuatrocientas mil (400.000) cuotas partes de capital.- Antonio Baldosa y Angela Celestina Muñoz aceptan la constitución del usufructo gratuito y vitalicio con derecho de acrecer a

su favor. Atento a lo expuesto el Capital Social queda conformado de la siguiente manera: Quinta capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos) dividido en 4.000.- (Cuatro mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios poseen de la siguiente manera: Carolina Baldoma posee la nuda propiedad de 1.330 .- (Mil trescientos treinta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 133.000.- (Pesos ciento treinta y tres mil) ; con usufructo a favor de Roberto Baldoma y de Angela Celestina Muñoz sobre la totalidad de las cuotas; Marisol Baldoma posee la nuda propiedad de 1330 (Mil trescientos treinta y tres mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 133.000.- (Pesos ciento treinta y tres mil) con usufructo a favor de Roberto Baldoma y de Angela Celestina Muñoz sobre la totalidad de las cuotas, y Rodrigo Baldoma posee la nuda propiedad de 1.340.- (Mil trescientos cuarenta) cuotas de \$ 100.- (Peso cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 134.000.- (Pesos ciento treinta y cuatro mil), con usufructo a favor de Roberto Baldoma y de Angela Celestina Muñoz sobre de la totalidad de las cuotas.

Presentes en este acto desde el comienzo Eduardo Wenceslao Herbin, DNI Nº 24.229.456, Miguel Cristóbal O´Farrell, DNI Nº 22.167.348 y Daniela Rita Gaido DNI Nº 25.852.120, manifiestan que toman conocimiento de la presente donación realizada respectivamente a favor de sus cónyuges y manifiestan su conformidad con relación a que las cuotas partes donadas para sus respectivos cónyuges tienen el carácter de bien propio y, por cuanto hubiera lugar, otorgan el asentimiento conyugal por la constitución de usufructo que realizan sus cónyuges en este acto a favor de Roberto Antonio Baldoma y Angela Celestina Muñoz. Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2022.

\$ 373,56 477950 May. 27

ELECTRO UNO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 25 de enero de 2022, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de duración: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de diez años a contar desde el 13/11/2022, de tal forma que el vencimiento se produzca el 13/11/2032.

2) Modif. De la clase acciones y aumento de capital: Se modifican las clases de acciones A, B y C existentes a la fecha. Se dispone el aumento de capital a la suma de \$ 1.000.000.-, quedando representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 5 votos por acción y de \$ 1.- (un peso) valor nominal cada una.

3) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

4) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: Julio Héctor Magnani,

correo electrónico:jhmagnani@gmail.com; Roberto Germán Magnani, correo electrónico: roberto.magnani@magnani.com.ar; Francisco José Luis Greco, correo electrónico: lgreco@transelec.com.ar; Horacio Adolfo Bruzzo, correo electrónico: hbruzzo@electrouno.com.ar

\$ 50 477880 May. 27

EL RETOÑO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: EL RETOÑO S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 838 - Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Alesso Miguel Angel, D.N.I. N° 14.207.575, C.U.I.T. 20-14207575-0, argentino, casado en primeras nupcias con König Analía Viviana, nacido el 12 de Junio de 1961, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en calle Rivadavia 2188 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Alesso Micael Nery, D.N.I. N° 36.006.706, C.U.I.T. 20-36006706-9, argentino, soltero, nacido el 06 de Mayo de 1991, de ocupación Empleado Administrativo, domiciliado en calle Rivadavia 2188 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; Alesso Lucas Andrés, D.N.I. N° 33.733.745, C.U.I.T. 20-33733745-8, argentino, casado en primeras nupcias con Antonela Gisel Müller, nacido el 03 de Noviembre de 1988, de ocupación estudiante, domiciliado en calle Alem 1992 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe y Alesso Magali Andrea, D.N.I. N° 32.218.845, C.U.I.T. 27-32218845-0, argentina, casada en primeras nupcias con Scalenghe Martin Diego, nacida el 09 de Julio de 1986, de ocupación Empleada Administrativa domiciliado en calle Rivadavia 2188 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general:

- 1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de EL RETOÑO S.R.L.
- 2) Fecha de Constitución: 04 del mes de Abril de 2022.
- 3) Domicilio Legal: Establecer la sede social en calle Alem N° 1992 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.
- 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación tambora y de cultivos; b) servicio de hotelería, engorde de hacienda vacuna propia y de terceros bajo cualquier sistema de engorde, y otros servicios conexos similares; c) Compra, venta y permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales propios.

Las actividades a desarrollar se realizarán con la eventual contratación de profesionales en la

matrícula en los casos que así correspondiere .A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Capital Social El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos).- cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Alesso Miguel Angel suscribe 5.500 (cinco mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil), Alesso Micael Nery suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 150.000 (ciento cincuenta mil), Alesso Lucas Andrés suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 150.000 (ciento cincuenta mil) y Alesso Magali Andrea suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de pesos \$ 150.000 (ciento cincuenta mil) integrando en éste acto el 25 % de la suscripción y el saldo dentro de los dos años del presente.

7) Administración, Dirección y Representación: Los socios designan gerente al socio Alesso Miguel Angel, D.N.I. N° 14.207.575, C.U.I.T. 20-1420575-0.

8) Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el día 31 de Julio de cada año. Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 180 477923 May. 27

ERCOLI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento: 29 días del mes de Marzo de 2022.

Razón Social: "ERCOLI S.R.L."

a) Gerentes: Por convenir a los intereses sociales y en forma unánime se designa como socio gerente al Sr. Gómez Juan Pablo, el cual, junto la Sra. Ercoli Verónica Andrea Daniela y al Sr. Gómez Nicolás Fernando, quienes fueren designados como gerentes en Acta de fecha 20 de octubre del año 2020, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 30 de Noviembre de 2020 en "contratos", al Tomo 171, Folio 5.606, Número 1.129; actuarán y desempeñarán su cargo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

Inscripto en el Registro Público de Comercio: Tomo --- Folio --- Número ---

\$ 50 477967 May. 27

ELIAS YAPUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza - Juez - Dra. Mirian Graciela David - Secretaria, hace saber que en los autos: ELIAS YAPUR S.A. s/Designación de autoridades - (Expte. N° 97/2022) CUIJ N° 21-05291874-7- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio N° 256 - ambas de fecha 04/03/2022, se procedió a designar nuevas autoridades por un período de tres años, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera:

Presidente: Angel Guillermo Yapur, CUIT 20-22077174-2, fecha de nacimiento 31/03/1971. Domicilio: Bolívar N° 569 Reconquista, Santa Fe, soltero, argentino, empresario, DNI 22.077.174.

Vicepresidente: Leonora Yina Paviot, DNI 3.273.546, nacida el 28 de Mayo de 1937, domiciliada en calle Bolívar N° 569, de la ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-03273546-6, nacionalidad argentina, estado civil viuda, de profesión empresaria.

Director Titular: Mariela Liliana Yapur, CUIT 27-17202209-5, fecha de nacimiento 12/11/1965, Domicilio Lucas Funes N° 557 Reconquista, Santa Fe, casada, argentina, empresaria, DNI 17.202.209. Reconquista, 20 de Abril de 2022. Dra. David, Secretaria.

\$ 100 477829 May. 27

ESTABLECIMIENTO

LOS LAURELES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Fecha de instrumento: 18 días del mes de Octubre de 2019.

Razón Social: "ESTABLECIMIENTO LOS LAURELES S.A.". a) Directorio: Según consta en acta de Asamblea N° 16 de fecha 18 de octubre de 2019, se resuelve de común acuerdo designar como director titular a cargo de la presidencia al Sr. Fabián Carlos José Pulido, de nacionalidad Argentina, DNI 13.689.206, CUIT 20-13689206-2, fecha de nacimiento 19 de mayo 1960, de estado civil Divorciado según resolución de fecha 15/04/2011, Expte. N° 1143/2010, del juzgado de 1° instancia de distrito N° 14, 2° nominación de Villa Constitución, de Profesión Empresario, con domicilio en Colon N° 1.150 de la ciudad de Villa Constitución y como director suplente al Sr. Jorge Alberto Paganucci, de nacionalidad Argentina, DNI 12.397.906, CUIT 20-12397906-1, nacido el 02 de enero 1957, estado civil casado en Primeras nupcias con María Cristina Lucci, de Profesión Contador Público, domiciliado en Ingeniero Acevedo N° 36 bis de la ciudad de Villa Constitución.

b) Aceptación del cargo y constitución de domicilio especial. Fabián Carlos José Pulido y Jorge Alberto Paganucci, manifiestan que procede a aceptar el cargo de Presidente del directorio y

director suplente respectivamente, designados en el acta de Asamblea N° 16 de fecha 18 de octubre de 2019.

De común acuerdo los miembros del directorio deciden constituir domicilio especial en Corrientes N° 232, en la localidad de Empalme Villa Constitución.

c) Inscripto en el registro público de comercio: Tomo --- Folio --- Número ---

\$ 60 477857 May. 27

ESTIBA RESERVADA 2004 S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sr. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 16/05/2022, en los autos: ESTIBA RESERVADA 2004 S.R.L. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05793284-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año 2021, reunidos los señores Ezequiel Fernando Cañete, argentino, nacido el 28 de Enero de 1979, casado en primeras nupcias con Pamela Clarisa Bartola, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 360 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 26.940.890, Comerciante; y Pamela Clarisa Bartola, argentina, nacido el día 28 de Marzo de 1982, casada en primeras nupcias con Ezequiel Fernando Cañete, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 360 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 29.156.921, Comerciante; todos con capacidad jurídica para contratar, reunidos en este acto, convienen en celebrar la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley N° 19.550, y conforme a las siguientes cláusulas que se transcriben a continuación.

Primera - Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de: "ESTIBA RESERVADA 2004 Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Segunda - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio N° 360 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país.

Tercera - Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta - Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse al Objeto Social de Consultoría: Prestación de servicios de consultoría por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

Quinta - Capital Social - Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) dividido en 2500 cuotas de capital de Pesos Cien (\$100), cada una de ellas, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto de la siguiente forma: Ezequiel Fernando Cañete, 1250 cuotas de capital por un total de Pesos Ciento veinticinco Mil (\$125.000); y Pamela Clarisa Bertola, 1250 cuotas de capital por un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscrito, es decir la suma de \$ 62.500.-, y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento; también en efectivo dentro de los 60 días de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Sexta - Administración, dirección y disposición: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, en forma conjunta, de los Sres. Socios, Ezequiel Fernando Cañete y Pamela Clarisa Bertola, quienes revisten el carácter de Socios Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma alternada y/ o indistinta de los mencionados Socios, quienes suscribirán la documentación pertinente con sus firmas personales a continuación de la denominación: "Estiba Reservada 2004. S.R.L."

Séptima - Contabilidad y Balance General: El ejercicio comercial comienza el día 1 de Julio de cada año y finaliza el 30 de Junio del año siguiente, a excepción del primer ejercicio que será irregular y que comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Décima Primera - Retiro: El derecho de retiro de la sociedad podrá ser ejercido por cualquiera de los socios sin que por ello se disuelva la sociedad, siempre que reducido a uno el número de socios, se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. A la fecha en que se produce el retiro se realizará un inventario y balance general salvo que las partes interesadas acepten de común acuerdo el último balance general practicado por la sociedad a efectos de determinar el valor real de las cuotas de capital poseídas por el socio saliente. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros sin la conformidad expresa y unánime de los socios restantes, salvo en el caso de tratarse de herederos y/o sucesores legítimos conforme lo establece la cláusula decimotercera del presente contrato. En caso de cesión o transferencia a terceros los socios tendrán derecho de preferencia. El derecho de preferencia también podrá ser ejercido por la sociedad si esta adquiere las cuotas con utilidades o reservas disponibles. El plazo para notificar la decisión al socio que se propone ceder no podrá exceder de treinta días desde que este comunicó a la gerencia el nombre del interesado y precio. A su vencimiento se tendrá por acordada la unanimidad y por no ejercida la preferencia. En la ejecución forzada de las cuotas la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha del remate. Si en dicho lapso el deudor, el acreedor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de las cuotas, se realizará su subasta.

Décima Quinta - Fiscalización: Todos los socios tendrán un amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo a lo dispuesto por la ley de sociedades. Además, los socios gerentes serán directos, principales y solidarios responsables ante los demás socios por la realización de todas las operaciones sociales y por la gestión empresarial realizada.

Décima sexta - Disposiciones generales: En todos los casos será de aplicación todo lo dispuesto en las cláusulas precedentes y sobre todo lo no convenido o lo que no estuviere convenientemente explicitado, regirá lo preceptuado por ley 19.550 de sociedades comerciales, modificada por Ley 22903, del Código Civil y Comercial de la Nación, en el orden mencionado. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dan por formalizado el presente contrato y por constituida "ESTIBA

RESERVADA 2004 S.R.L.", obligándose a su estricto cumplimiento. En prueba de conformidad a todo lo expresado se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, para los socios y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicado. Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2022.

\$ 226,05 477895 May. 27

EURO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que la Sociedad: Euro Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11 de noviembre e de 1999, al T° 80 F° 9545 N° 477, por resolución adoptada en Asamblea General de fecha 16 de Diciembre de 2016 y Asamblea General de fecha 19 de Julio de 2017 en forma unánime los accionistas titulares del 100% del Capital Social, han decidido reformar los artículos 4, 5, 10, 11 y 12 del Estatuto social, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de \$ 9.000.000 (pesos nueve millones) representado por 9.000.000 (nueve millones) de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 (pesos uno) cada una; compuesto por 4.500.000 (cuatro millones quinientas mil) acciones ordinarias clase A y 4.500.000 (cuatro millones quinientas mil) acciones ordinarias clase B. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Extraordinaria; Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, y podrán ser ordinarias, de Clase A o Clase B, o preferidas. Estas últimas confieren derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

La transferencia de las acciones estará sujeta al siguiente procedimiento especial: los accionistas no podrán ceder o transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio, dentro de la cual deberían indicar nombre y apellido del interesado, importe de la transferencia y forma de pago. El Directorio deberá convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas dentro del término de cinco días de recibida la notificación del o los accionistas que pretenden transferir sus acciones, que se realizará cumplimentadas las disposiciones legales sobre convocatoria, en la cual la mayoría necesaria para aprobar la transferencia en cuestión, será como mínimo el 51% de los votos correspondientes a la totalidad del Capital Social, teniendo los accionistas, a igualdad de condiciones, derecho de preferencia a la compra de las acciones, le queda al accionista interesado en vender, la opción de recurrir judicialmente tal decisión.

Todos los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las acciones que se emitan dentro de sus respectivas clases en proporción a sus tenencias, excepto en el caso de que se emitan acciones de una sola clase, previo consentimiento otorgado por asamblea especial, en cuyo supuesto se considerarán como de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. No se aplicarán las preferencias reglamentadas precedentemente cuando se reúna los siguientes requisitos y a resolución de la asamblea extraordinaria: a) que su consideración se incluya en el orden del día, b) que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie y c) que se den en pago de obligaciones preexistentes. Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la

Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Si no obstante la designación de suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de necesidad, subsistieran vacantes en el Directorio, la Asamblea designará el o los reemplazantes. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el Director que sea designado por el Directorio; en caso de Directorio Unipersonal, el designado pasa a ser el titular del Directorio a cargo de la Presidencia, siendo reemplazado ante cualquier impedimento por alguno de los suplentes designados, con debida constancia en acta de Directorio. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que detentaba el reemplazado; salvo que no exista otro Director Titular para asumirlo. Se otorga la posibilidad, sí así es planteado en la asamblea general ordinaria de designación de los miembros del Directorio, que los suplentes designados estén direccionados al reemplazo de uno de los titulares, en cuyo caso el sistema de reemplazo planteado con anterioridad quedaría suplantado por el siguiente: en caso de ausencia o impedimento de algún titular, pasará a reemplazarlo el suplente que haya sido expresamente designado para tal fin, y sólo ante la ausencia o impedimento de dicho suplente, se aplicará supletoriamente el procedimiento anterior planteado. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate se realizará una segunda votación, y de subsistir el Presidente decidirá, para lo cual su voto se le considerará doble en esta ocasión. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550. La sociedad podrá avalar, afianzar y/o garantizar todo tipo de operaciones que se relacionen o no con el objeto social, siempre que sea resuelto en cada caso en reunión de Directorio. Artículo Decimoprimer: Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada uno de ellos, en dinero efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, con más los intereses en el segundo caso, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. Artículo Decimosegundo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 de Decreto Ley 5.965163. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existentes o a crearse en el futuro; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponder al Presidente y Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta, o a quienes los reemplacen estatutariamente tratándose de Directorio plural, o al Titular del Directorio a cargo de la Presidencia, si esta fuera unipersonal o a quien lo reemplace estatutariamente.

El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individualmente o conjuntamente. Los gerentes y demás apoderados de la sociedad que se designan tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio, hasta tanto no sean revocados y la revocación inscripta en el Registro Público de Rosario.

EURO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Sociedad: Euro Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11 de Noviembre e de 1999, al T° 80 F° 9545 N° 477, por resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Agosto del corriente año 2021 en forma unánime los accionistas titulares del 100% del Capital Social, han decidido aumentar el capital social a la suma de pesos diecisiete millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 17.158.500).

\$ 45 477841 May. 27

FINCA DON EDUARDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la localidad de Uranga, Provincia de Santa Fe, el 21-04-2022, se reúnen los socios de Finca Don Eduardo S.R.L., llamados Luis Alberto Bianucci, argentino, nacido el 26-08-1960, DNI N° 13.877.132, CUIT N° 20-13877132-7, de apellido materno Maggio, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Sebastián, bioquímico e Ignacio Manuel Bianucci, argentino, nacido el 15-04-1993, DNI N° 37.182.559, CUIT N° 20-37182559-3, de apellido materno Sebastián, soltero, comerciante, ambos domiciliados en calle Santa Fe 177 de Uranga y con facultades suficientes para el acto, y Alex Andrés Tognolo, argentino, nacido el 24-12-1988, DNI N° 34.175.354, CUIT N° 20-34175354-7, de apellido materno Di Paolo, soltero, abogado, domiciliado en calle Paraná 1183 de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe, Diego Baldessi, argentino, nacido el 30-05-1990, DNI N° 33.770.468, CUIL N° 23-33770468-9, de apellido materno Paladini, soltero, empleado, domiciliado en calle San Martín 838 de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe; Ángeles María Paccini, argentina, nacida el 13 de abril de 1994, DNI N° 38.087.168, CUIT N° 27-38087168-3, de apellido materno Mravicich, soltera, arquitecta y Betsabé Rocío Paccini, argentina, nacida el 20-03-1993, DNI N° 37.182.558, CUIT N° 23-37182558-4, de apellido materno Mravicich, soltera, abogada, estas últimas domiciliadas en calle Sarmiento 140 de Uranga, resuelven que: 1) Luis Alberto Bianucci vende, cede y transfiere sus cuotas sociales, que a la fecha son de 12.500 cuotas de capital de \$10 cada una y que totalizan un capital de \$ 125.000 a los siguientes socios integrantes: a) A Alex Andrés Tognolo 2.066 cuotas de \$ 10 cada una, totalizando \$ 20.660, b) A Diego Baldessi 2.100 cuotas de \$ 10 cada una, totalizando \$ 21.000, c) A Ángeles María Paccini 4.167 cuotas de \$ 10 cada una, totalizando \$ 41.670 y d) a Betsabé Rocío Paccini 4.167 cuotas de \$ 10 cada una, totalizando \$ 41.670. Asimismo el Sr. Ignacio Manuel Bianucci vende, cede y transfiere parte de sus cuotas sociales, que a la fecha son 12.500 cuotas de capital de \$ 10 cada una, y que totalizan un capital de \$ 125.000, en la siguiente proporción: a) A Alex Andrés Tognolo 2.101 cuotas de \$ 10 cada una, totalizando \$ 21.010 y b) A Diego Baldessi 2.067 cuotas de \$10 cada una, totalizando \$20.670. El total a ceder por parte del socio Ignacio M. Bianucci a los socios ingresantes es el equivalente a 4.168 cuotas sociales. Se deja constancia que la venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de \$ 166.680 en dinero en efectivo, declarando los cedentes haber recibido con anterioridad a este acto por parte de los cesionarios,

los importes respectivos, a quienes se les otorgó por las sumas percibidas, suficientes recibos y cartas de pago. Asimismo presta su asentimiento conyugal la Sra. Silvia Beatriz Sebastián (DNI N° 16.627.898), cónyuge del socio cedente Luis Alberto Bianucci. 2) Por decisión unánime de los socios, deciden modificar la cláusula segunda del contrato social, teniendo la sociedad su domicilio social en calle Pte. Roca 75 de Uranga, Provincia de Santa Fe. 3) Como consecuencia M retiro del socio gerente de la sociedad llamado Luis Alberto Bianucci, resuelven los socios por unanimidad designar como socios gerentes de Finca Don Eduardo S.R.L. a Ángeles María Paccini (DNI N° 38.087.168) e Ignacio Manuel Bianucci (DNI N° 37.182.559). 4) Asimismo los socios resuelven por unanimidad modificar y ampliar el objeto social de la referida sociedad de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de envases plásticos, y de equipos de protección y seguridad, excepto calzado; la elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, la preparación, fraccionamiento, envasado y venta al por mayor y menor de conservas de frutas, hortalizas y legumbres, la venta al por mayor y menor de aceites y grasas; la destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas; la fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento; la fabricación y comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de productos cosméticos logrados con preparaciones de sustancias naturales, sintéticas o sus mezclas, de uso externo para el cuerpo humano con el objeto de higienización, aromatización, cambio de apariencia o protección, sin proclamación de actividad terapéutica; y de domisanitarios incluyendo sustancias, o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos o privados y 5) Los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social establecido originariamente en \$ 250.000 a la suma de \$ 500.000, o sea producir un incremento de \$ 250.000, los cuales serán suscriptos en forma total e integrados en un 25% en efectivo, en la suma de \$ 62.500 en este acto y el saldo en dos años del presente por todos los socios en partes iguales. Quedando modificada por unanimidad la cláusula del capital social de la referida sociedad, de la siguiente manera: El capital social se fija en 50.000 cuota sociales de \$10 cada una, es decir, el equivalente a \$ 500.000 que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Ignacio Manuel Bianucci suscribe 16.668 cuotas de \$10 cada una, es decir la cantidad de \$ 166.680, b) Alex Andrés Tognolo suscribe 8.333 cuotas de \$ 10 cada una, es decir la cantidad de \$ 83.330, c) Diego Baldessi, suscribe 8.333 cuotas de \$10 cada una, es decir la cantidad de \$83.330, d) Angeles María Paccini suscribe 8.333 cuotas de \$10 cada una, es decir la cantidad de \$ 83.330 y e) Betsabé Rocío Paccini suscribe 8.333 cuotas de \$ 10 cada una, es decir la cantidad de \$ 83.330. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.

Rosario, 13 de Mayo de 2022.

\$ 158 477870 May. 27

GOMA & PLASTICO

COMPANY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04/02/2019 se ha resuelto designar las autoridades del Directorio por tres ejercicios como

presidente al Sr. Carlos Martín Chuit, DNI N° 20.173.080, CUIT N° 20-20173080-6, argentino, empresario, nacido el 10/03/68, divorciado, empresario, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 114 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; Como Vicepresidente al Sr. Juan Emiliano Albornoz, DNI N° 31.695.900, CUIT N° 20-31695900-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12/05/85, con domicilio en calle Alzugaray 784 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Sra. Silvina Vanila Ferrari, DNI N° 30.863.271, CUIT/CUIL N° 27-30863271-2, argentina, soltera, Contadora Pública Nacional, nacida el 21/04/84, con domicilio en calle San Luis 2119 1º B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Por Acta de Directorio de fecha 19/05/2021, ante el fallecimiento del Sr. Carlos Martín Chuit, se ha resuelto reorganizar y redistribuir los cargo del directorio designándose como Presidente al Sr. Juan Emiliano Albornoz y a la Sra. Silvina Vanila Ferrari como Vicepresidente hasta la finalización de los mandatos del actual Directorio, es decir hasta el 31/12/2022.

\$ 50 477924 May. 27

FLEXAR-R S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FLEXAR-R S.A.S. s/Constitución; Expte. 1667/2022, C.U.I.J. N° 21-05526936-7, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 16 de Marzo de 2022, se constituye Flexar-R SAS y se hace saber lo siguiente:

1) Socio único: Luis Alberto Ferraro, D.N.I N° 22.391.341, C.U.I.T. N° 20-22391341-6, nacido el 16 de Octubre de 1971, argentino, de estado civil divorciado de Ana María Ferroggiaro —D.N.I. N° 26.073.526— (según consta en sentencia de divorcio dictada por resolución N° 1826 de fecha 30 de Julio de 2015 en el expediente N° 1430/2015, tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario), de apellido materno Lara, consultor, con domicilio en calle De las Acacias 289 de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Denominación social: Flexar-R SAS. 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle De Las Acacias 289, de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) recolección, transporte, acopio, separación, tratamiento, transformación, reciclaje y procesamiento de residuos o productos fuera de uso (por ejemplo, neumáticos); b) elaboración industrial de productos o realización de obras con el material mencionado en el inciso previo, y c) comercialización nacional o internacional de los productos u obras previstas en su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. 5) Duración: Treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), representado por ochenta mil (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un peso (\$1). El capital social puede ser aumentado por el órgano de gobierno de la sociedad conforme con lo previsto por el artículo 44 de la ley 27.349. El capital social suscripto puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral de la resolución de la reunión de

socios. 7) Fecha de constitución: 16 de Marzo de 2022. 8) La administración y representación de la sociedad está a cargo de un órgano denominado órgano de Administración. Sus integrantes serán denominados Administradores. El órgano de Administración estará compuesto del número de miembros que fije la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Los Administradores serán elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La reunión de socios determinará quiénes ocuparán los cargos de presidente y vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Órgano de Administración actúa en forma colegiada. Funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada, el Presidente tendrá doble voto a los fines de desempate. El Presidente convoca las reuniones. La citación puede hacerse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella. Asimismo, pueden utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el Administrador que convocó la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. La reunión de socios fija la remuneración de los integrantes del órgano de Administración. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. 11) Designación de administrador: Se fija en uno el número de Administradores de la sociedad. Se designa como administrador titular y Presidente del Órgano de Administración por tiempo indeterminado a Luis Alberto Ferraro, D.N.I. Nº 22.391.341, C.U.I.T. Nº 20-22391341-6, nacido el 16 de Octubre de 1971, argentino, de estado civil divorciado de Ana María Ferroggiaro -D.N.I. Nº 26.073.526-, de apellido materno Lara, consultor, con domicilio en calle De las Acacias 289 de Rosario, provincia de Santa Fe. El mencionado aceptó el cargo y fijó domicilio a tales efectos en calle De las Acacias 289 de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se designó como administradora suplente a Lucía Ferraro, D.N.I. Nº 45.505.572, C.U.I.T. Nº 27-45505572-0, nacida el 19 de Enero de 2004, argentina, soltera, de apellido materno Ferroggiaro, estudiante, con domicilio en calle De las Acacias 289 de Rosario, provincia de Santa Fe. La mencionada aceptó el cargo y fijó domicilio a tales efectos en calle De las Acacias 289 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 130 477884 May. 27

FRANKY ROSARIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 17 de Febrero del año 2022. 1) el Sr. Gonzalo García Fradua, titular del DNI Nº 30.155.398, CUIT Nº 20-30155398-7 vendió, cedió y transfirió: (i) en favor del Sr. Maximiliano Ariel Giménez Vera, argentino, de apellido materno Vera, de estado civil soltero, nacido 18 de Junio de 1983, D.N.I. Nº 30.155.204, CUIL Nº 20-30155204-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rioja Nº 3253 de la ciudad de Rosario, la cantidad de trescientas veinte cuotas (320) de Franky Rosario SRL por un precio total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); (ii) a favor del Sr. Martín Andrés

Romagnoli, argentino, de apellido materno Vázquez, de estado civil soltero, nacido el día 29 Abril de 1982, DNI N° 29.502.801, CUIL N° 20-29502801-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Amenábar N2 408 de la ciudad de Rosario, la cantidad de trescientas veinte cuotas (320) de Franky Rosario SRL por un precio total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y (iii) a favor del Sr. Federico Reschini, argentino, de apellido materno Mengoni, de estado civil soltero, nacido el 19 de Octubre de 1989, DNI N° 34.485.310, CUIT N° 20-34485310-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Casado 1984 Primer piso Depto. A de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, la cantidad de trescientas veinte cuotas (320) de Franky Rosario SRL por un precio total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). 2). A raíz de las cesiones de cuotas celebradas, la Cláusula Cuarta del Contrato Social de Franky Rosario S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Bernabé Pablo Alcácer, suscribe mil (1.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000); Maximiliano Ariel Giménez Vera, suscribe trescientas veinte (320) cuotas de capital o sea la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000); Martín Andrés Romagnoli, suscribe trescientas cuarenta (340) cuotas de capital o sea la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 34.000) y, Federico Reschini suscribe trescientas cuarenta (340) cuotas de capital o sea la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 34.000). 3). En el mismo acto, la totalidad de los socios de Franky Rosario S.R.L., por unanimidad, designaron como Socio Gerente de la sociedad al socio Señor Bernabé Palbo Alcacer, de apellido materno García Llorens, argentino, DNI N°: 30.700.566, CUIT N°: 20-30700566-3, nacido el 1 de Julio de 1983, soltero, con domicilio en calle Mitre 686, Piso 9 Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 90 477850 May. 27

GOULD 1867 S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de Gould 1867 S.R.L.

i) Datos de los fundadores: Andrea Paola Leonangeli, Argentina, Comerciante, nacida el 09 de Abril de 1976, D.N.I. N° 25.088.739, CUIT N° 27-25088739-1, soltera, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2470, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Ricci Juan Pedro, Argentino, Comerciante, nacido el 25 de Febrero de 1989, D.N.I. N° 34.376.834, CUIT N° 20-34376834-7, casado en primeras nupcias con Florencia Maria Sartorelli, con domicilio en calle rioja 521 Dpto. 07, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Rodríguez Gonzalo, Argentino, Comerciante, nacido el 01 de Junio de 1988, D.N.I. N° 33.837.548, CUIT N° 20-33837548-5, soltero, con domicilio en calle 3 de Febrero 3261, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe y Settimini Juan, Argentino, Comerciante, nacido el 04 de Julio de 1977, D.N.I. N° 25.713.197, CUIT N° 20-25713197-2, casado en primeras nupcias con Sharon Renison, con domicilio en calle Jujuy 1389 dpto. 32 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 18 días del mes de Abril de 2022.

3) Denominación social: Gould 1867 S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle 3 de febrero 2470, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar p01 cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de bares y/o restaurantes, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la prestación de servicios de catering y eventos gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: 30 (Treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididas en Quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, ANDREA Paola Leonangeli, suscribe, en efectivo, ciento veinticinco (125) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000), Ricci Juan Pedro, suscribe, en efectivo, ciento veinticinco (125) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000), Rodríguez Gonzalo, suscribe, en efectivo, ciento veinticinco (125) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y Settimini Juan, suscribe, en efectivo, ciento veinticinco (125) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: él ultimo día del mes de marzo de cada año. 10) Gerencia se resuelve por unanimidad designar como gerentes a Andrea Paola Leonangeli y A Ricci Juan Pedro, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 180 477832 May. 27
